



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

### VISTOS:

La Carta s/n, ingresada al SERFOR el 07 de abril de 2022 con Expediente N° 2022-0012676, referido a la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000062-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS; presentada por la empresa INVENERGY PERU WIND S.R.L. identificada con R.U.C. N° 20563244454 (*en adelante*, la administrada); y el Informe Técnico N° D000409-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 20 de mayo de 2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el artículo 162° del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, y el artículo 143° del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, vigentes desde el 1 de octubre de 2015; mencionan que el SERFOR autoriza la realización de estudios del patrimonio en el área de influencia de los proyectos de inversión pública, privada o capital mixto, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo con la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 26 de julio de 2020, se dispuso aprobar los "Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental";

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000062-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 17 de febrero del 2022, se otorgó la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, a la empresa INVENERGY PERU WIND S.R.L., correspondiéndole el Código de Autorización N° AUT-EP-2022-047, como parte del proyecto de: *Línea Base Biológica del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado para el Proyecto "Parque Eólico José Quiñones y su Interconexión"*



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

al *SEIN*”, a realizarse en los distritos de Lagunas, Eten y Reque, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, fuera de áreas naturales protegidas, fuera de zonas de amortiguamiento y fuera del territorio comunal, por el período de dieciocho (18) meses contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la citada Resolución de Dirección General;

Que, mediante Carta s/n, ingresada al SERFOR el 07 de abril de 2022 con Expediente N° 2022-0012676, la empresa INVENERGY PERU WIND S.R.L., a través de su representante legal, el señor Paul Albert Abitante, solicitó la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000062-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, en el extremo de actualizar la especialidad de una de las profesionales autorizadas en la resolución antes citada;

Que, a través de la Carta N° D000421-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 29 de abril de 2022, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR traslada a la administrada las observaciones realizadas a su solicitud, referidas a: **i)** precisar el correo electrónico para las notificaciones relacionadas a su Solicitud de modificatoria e indicar el número de RUC de la empresa; **ii)** precisar a qué se refiere la Carta N° D000198-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS señalada en la Solicitud; **iii)** corregir el nombre del proyecto de acuerdo a lo autorizado a través de la R.D.G. N° D000062-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS; **iv)** precisar el extremo en que se desea modificar la R.D.G. N° D000062-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS; **v)** explicar los motivos de la actualización de la especialidad de uno de los profesionales y de corresponder indicar que para el estudio de los dos grupos taxonómicos que evaluaría el profesional en mención, se realizará respetando los horarios según lo estipulan las metodologías aprobadas; **vi)** actualizar la declaración jurada de la profesional cuya especialidad será modificada; y **vii)** remisión de una declaración jurada consignando que la documentación remitida en copia simple es verás, así como que los documentos presentados son auténticos; otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones comunicadas;

Que, mediante Carta 004, ingresada al SERFOR el 11 de mayo de 2022 con Expediente N° 2022-0017210, la administrada remitió la subsanación de observaciones para su correspondiente evaluación, en el que: **i)** precisa el correo electrónico para las notificaciones e indica el número de RUC de la empresa; **ii)** actualiza la solicitud de modificatoria excluyendo la referencia de la CARTA N° D000198-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS al no corresponder al documento; **iii)** actualiza el nombre del proyecto tal como figura en la Resolución que autorizó el estudio; **iv)** precisa que se requiere la modificación de la RDG N° D000062-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS en el extremo de actualizar la especialidad de uno de los profesionales autorizados incluyendo la especialidad de Herpetología; **v)** explica que el motivo de la actualización de la especialidad de uno de los profesionales como ornitóloga y herpetóloga, obedece a la disponibilidad de los profesionales durante la salida de campo, precisando que para una misma salida de campo, la profesional solo ejercerá una de las especialidades; **vi)** actualiza la declaración jurada de la profesional, precisando su especialidad como ornitóloga y herpetóloga, e indica el nombre del proyecto conforme a lo autorizado; y **vii)** presenta la declaración jurada consignando que la documentación remitida en copia simple es verás, así como que los documentos presentados son auténticos; absolviendo las observaciones planteadas por el SERFOR;

Que, previo análisis y evaluación de los documentos presentados en su solicitud, así como de todo lo actuado en el expediente administrativo, se emitió el Informe Técnico N° D000409-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 20 de mayo de 2022; que entre otros, concluye que: **i)** la empresa INVENERGY PERU WIND S.R.L. ha cumplido con



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

presentar la información necesaria y dentro de los plazos establecidos, para la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000062-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 17 de febrero del 2022, en el extremo de actualizar la especialidad de la señora Yessica Elizabeth Vilca Herrera para realizar trabajos en aves, anfibios y reptiles, como parte del proyecto: Línea Base Biológica del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado para el Proyecto “Parque Eólico José Quiñones y su Interconexión al SEIN” y ii) de conformidad al principio de “impulso de oficio” contemplado en el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444, la Única Disposición Complementaria Final de los “Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental”, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE; así como, en atención a lo solicitado por la empresa INVENERGY PERU WIND S.R.L.; se estima necesario la modificación del anexo 1 del artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000062-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 17 de febrero del 2022, conforme a lo solicitado por la administrada;

Que, estando a lo expuesto precedentemente se considera pertinente conceder la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000062-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 17 de febrero del 2022, presentada por la empresa INVENERGY PERU WIND S.R.L.; como parte de la *Línea Base Biológica del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado para el Proyecto “Parque Eólico José Quiñones y su Interconexión al SEIN”*;

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** MODIFICAR el anexo 1 del artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000062-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 17 de febrero del 2022, en el extremo de actualizar la especialidad de la señora Yessica Elizabeth Vilca Herrera para realizar trabajos en aves, anfibios y reptiles, de acuerdo al detalle del ANEXO ÚNICO de la presente resolución, conforme a lo solicitado por la empresa INVENERGY PERU WIND S.R.L., identificada con R.U.C. N° 20563244454, como parte de la *Línea Base Biológica del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado para el Proyecto “Parque Eólico José Quiñones y su Interconexión al SEIN”*.

**Artículo 2º.-** Dejar subsistente los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000062-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 17 de febrero del 2022.

**Artículo 3º.-** Notificar la presente resolución a la empresa INVENERGY PERU WIND S.R.L. para su conocimiento y fines.

**Artículo 4º.-** Transcribir la presente resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Control de la Gestión



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Lambayeque, para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

**Artículo 5º.-** Derivar a la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario para su custodia y archivo en el repositorio digital.

**Artículo 6º.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: [www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

### DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Dave Gregory Pogois Loayza**

Director General

Dirección General de Gestión Sostenible del  
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre  
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

### ANEXO

#### LISTA ACTUALIZADA DEL PERSONAL RESPONSABLE DEL MUESTREO BIOLÓGICO BAJO SUPERVISIÓN DE LA TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN

Nombres y Apellidos	Función y/o Especialidad	DNI N°
Pamela Jessica Nina Falcon	Especialista en Botánica	43378492
Luis Alberto Pillaca Huacre	Especialista en Botánica	70440580
José Luis Sánchez Vega	Especialista en Mastozoología	41808659
José Miguel Salvador Leyva	Especialista en Mastozoología	42259707
Yessica Elizabeth Vilca Herrera	Especialista en Ornitología y Herpetología *	70066870
Erika Victoria Berrocal Rodríguez	Especialista en Ornitología	47369483
Luis Alberto García Ayachi	Especialista en Herpetología	46777172
Valia Esther Herrera Alva	Especialista en Herpetología	72163798
Vladimir Diaz Vargas	Especialista en Herpetología	47026345
Meiss Briand Lozano Trelles	Especialista en Entomología	70128980
Nilver Jhon Zenteno Guillermo	Especialista en Entomología	45083855

\* Especialidad actualizada.